



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2012, la Moción de Orden del Día de fecha 27 de febrero del 2012 presentado por el Regidor Edgar Jayo Medina, sobre Campaña denominada "Si Transportas a un Escolar, Respeta sus Derechos" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial se aprueba la Directiva del Año Escolar 2012, por el cual el Ministerio de Educación proyecta ejecutar diversas acciones que permitan que el 01 de marzo del presente año escolar, se inicien las actividades académicas en todos los colegios del país, como parte de la denominada movilización por el prime día de clases, lo que implica el retorno a las aulas escolares de aproximadamente 84 mil estudiantes a nivel interdistrital urbano de la Provincia de Huamanga por lo que es necesario salvaguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, especialmente al momento de hacer uso de los medios de transporte urbano e interurbano haciendo respetar sus derechos;

Que, los transportistas tienen la obligación de recoger a los escolares en los paraderos y cobrar medio pasaje, pero lamentablemente incurren en diversas faltas, como malos tratos, no les brindan el asiento, les obligan a pagar pasaje adulto, no les dan el vuelto y ante la negativa de los menores los obligan a bajar de los vehículos, no sin antes de haberlos tratado de manera despectiva. Asimismo, debido a que los buses no recogen a los escolares, las mototaxis realizan movilidad escolar aún cuando no están autorizadas para brindar este servicio, lo que constituye un riesgo para la población estudiantil;

Que, la presente Moción de Orden del Día tiene como objeto implementar la Campaña denominada "Si Transportas a un Escolar, Respeta sus Derechos" con la finalidad de velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes, garantizando un trato digno y acorde con su desarrollo personal y sensibilizando a las empresas y propietarios de transporte a fin de que respeten los derechos, entre otros aspectos;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Moción de Orden del Día presentado por el Regidor Edgar Jayo Medina sobre la Campaña denominada "Si Transportas a un Escolar, Respeta sus Derechos" con la finalidad de velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes, garantizando un trato digno y acorde con su desarrollo personal y sensibilizando a las empresas y propietarios de transporte a fin de que respeten los derechos

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Ejecutivo implementar mediante acciones administrativas que correspondan ante las instancias pertinentes de la Municipalidad, a fin de concretar las actividades plasmadas en la Moción aprobada en el Primer Artículo del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Unidad de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Unidad de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

